



LA CASA ENCENDIDA



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

GAYARRE ANTZOKIA
UDAL FUNDAZIOA



FUNDACIÓN MUNICIPAL
TEATRO GAYARRE



Diputació
Barcelona

Institut del Teatre

RESAD



1831

de Arte
Dramático

ACUERDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA; EL INSTITUTO MUNICIPAL CORUÑA ESPECTÁCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA; LA EMPRESA DE GESTIÓN DE CENTROS CULTURALES S.A. "LA CASA ENCENDIDA" DE LA FUNDACIÓN MONTEMADRID; LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA; LA ASOCIACIÓN "RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PÚBLICA; LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE DE PAMPLONA; EL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DEL TEATRO Y LA REAL ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS VIII JORNADAS SOBRE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA EDUCACIÓN EN LAS ARTES ESCÉNICAS.

En Madrid, a de enero de 2016

De una parte, Doña Montserrat Iglesias Santos, Directora General del **Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música** (de ahora en adelante **INAEM**), en nombre y representación del citado organismo, con sede en la Plaza del Rey, Nº 1 (28004) de Madrid, y CIF número Q2818024H, en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto Real Decreto 856/2014, de 3 de octubre, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2. c) del Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre (BOE Nº 306, de 20 de diciembre).

De otra parte, Don Xulio Xosé Ferreiro Baamonde, con NIF 32819926F, en calidad de Presidente del **Instituto Municipal Coruña Espectáculos** (de ahora en adelante **IMCE**), con domicilio para estos efectos en la Avda. La Marina, 18 -Casa Paredes-, A Coruña, 15001, y con CIF Q1500358E, titular del Teatro Rosalía Castro de A Coruña.

De otra parte, Doña. Lucía Casani Fraile, en representación de **GECESA, Gestión de Centros Culturales, S.A.U.** (de ahora en adelante **LA CASA ENCENDIDA**), provista de C.I.F. nº. A80618127 y con domicilio social a efectos de notificaciones en Ronda de Valencia nº. 2, 28012 Madrid, en virtud de los poderes otorgados ante el Notario de Madrid, Javier Fernández Merino, con fecha 21 de mayo de 2013 y número 640 de su protocolo.

De otra parte, Don Alberto Mula Sánchez, Gerente de la **Agencia Andaluza de Instituciones Culturales**, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, dentro del punto 7 del Orden del día, actuando en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF Q-9155027-G.

De otra parte, Don Xosé Paulo Rodríguez Domínguez, en calidad de presidente de la **Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública** (de ahora en adelante **LA RED**), con domicilio en C/ Carretas, 14-8ºF, 28012-Madrid, con C.I.F. G- 82577685, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por acuerdo de la Asamblea General del 13 de diciembre de 2013.

De otra parte, Doña Gregoria Navarro De Luis, con NIF 15.852.645-X en su calidad de Gerente de la **Fundación Municipal Teatro Goyarre** y actuando en nombre y representación de la misma (de ahora en adelante **LA FUNDACIÓN TEATRO GAYARRE**), con N.I.F. G-31628746, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta del Patronato de la Fundación el 26 de enero de 2012.

De otra parte, Doña Mercè Conesa Pagés, presidenta del **Instituto del Teatro**, organismo autónomo de la Diputación de Barcelona, asistida por el Sr. Francesc Bartoll Huerta, secretario delegado, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto de la Presidencia de la Corporación, de fecha 16 de diciembre de 2013 (BOPB 20 de enero de 2014), con domicilio en la Plaza Margarita Xirgu, s/n de Barcelona y NIF P-5800024-A.

Y de otra parte, Don Rafael Ruiz Núñez, Director de la **Real Escuela Superior de Arte Dramático** (de ahora en adelante la **RESAD**), centro dependiente de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, cargo para el que fue nombrado según lo establecido por el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. del 4 de mayo), por la Dirección del Área Territorial de Madrid Capital de dicha Consejería, el 1 de julio de 2013, con domicilio a efectos de este Acuerdo en Avda. de Nazaret, 2, 28009 Madrid y con CIF: Q-2818026-C.

EXPONEN:

Que todas las partes están interesadas en la organización de las **"VIII Jornadas sobre la Inclusión Social y la Educación en las Artes Escénicas-A Coruña, 2016"**, y, en virtud de cuanto queda expuesto, manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo el presente Acuerdo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este acuerdo es establecer las bases de colaboración entre el INAEM, el IMCE de A Coruña, La Casa Encendida, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, La Red, la Fundación Teatro Gayarre, el Instituto del Teatro y la RESAD, con objeto de organizar conjuntamente las **VIII Jornadas sobre la Inclusión Social y la Educación en las Artes Escénicas**.

Las VIII Jornadas se celebrarán los días **20, 21 y 22 de abril de 2016** y tendrán como lema general de trabajo **"Artes Escénicas y Comunidad"**. La sede principal de las Jornadas será el Teatro Rosalía Castro de A Coruña y los contenidos consistirán en diversas ponencias, talleres, espectáculos y foros de debate con la participación de prestigiosos profesionales, artistas y colectivos vinculados a las artes escénicas, tanto de España como de otros países.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes y financiación.

A).- Las instituciones firmantes acuerdan designar a Dña. **Eva García Moreno**, con DNI 44.358233-L, para que se encargue de coordinar las Jornadas de 2016, realizar diversas facetas de producción y de mantener abierto y activo el canal de comunicación con las instituciones, las organizaciones y los profesionales interesados en participar en dichas Jornadas.

B).- Del presente acuerdo no se derivan contraprestaciones económicas entre las partes que lo firman.

C).- Todas las instituciones firmantes del presente acuerdo se comprometen a elaborar conjuntamente y por consenso la programación de contenidos de las VIII Jornadas sobre la Inclusión Social y la Educación en las Artes Escénicas e implicarse directamente en su organización y su desarrollo.

D).- El **INAEM** asumirá diversos gastos de producción de las VIII Jornadas, según la distribución que se decida en la Comisión organizadora, por una cuantía máxima de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00.- €)**, IVA incluido. Esta cuantía se articulará a través de contratos específicos o pagos con cargo a la aplicación presupuestaria 18.107.335A.22606 del INAEM.

En concreto y de forma específica el INAEM asumirá los gastos correspondientes a los viajes y el alojamiento de la coordinadora de las VIII Jornadas, Dña. Eva García Moreno.

E).- El **IMCE** del Ayuntamiento de A Coruña se compromete a poner a disposición de las VIII Jornadas sobre la Inclusión Social y la Educación en las Artes Escénicas las instalaciones, el personal y los recursos técnicos y de producción del Teatro Rosalía Castro de A Coruña, como sede principal del evento, así como de otras infraestructuras públicas y privadas de la ciudad que se consideren necesarias para la celebración de actividades complementarias de las VIII Jornadas.

El IMCE asumirá, además, diversos gastos de producción de las VIII Jornadas, según la distribución que se decida en la Comisión Organizadora, por una cantidad máxima de **QUINCE MIL EUROS** (15.000.-€), IVA incluido.

F).- **La Casa Encendida** asumirá diversos gastos de producción de las VIII Jornadas, según la distribución que se decida en la Comisión organizadora, por una cantidad máxima de **CUATRO MIL EUROS** (4.000,00.- €), IVA incluido.

G).- **La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales** asumirá diversos gastos de producción de las VIII Jornadas, según la distribución que se decida en la Comisión Organizadora, por una cantidad máxima de **CUATRO MIL EUROS** (4.000,00.- €), IVA incluido.

H).- **La Red** asumirá diversos gastos de producción de las VIII Jornadas, según la distribución que se decida en la Comisión organizadora, por una cantidad máxima de **CUATRO MIL EUROS** (4.000,00.- €), IVA incluido.

I).- **La Fundación Teatro Gayarre** asumirá diversos gastos de producción de las VIII Jornadas, según la distribución que se decida en la Comisión organizadora, por una cantidad máxima de **CUATRO MIL EUROS** (4.000,00.- €), IVA incluido.

J).- **El Instituto del Teatro** asumirá diversos gastos de producción de las VIII Jornadas, según la distribución que se decida en la Comisión organizadora, por una cantidad máxima de **CUATRO MIL EUROS** (4.000,00.- €), IVA incluido.

K).- **La RESAD** asumirá diversos gastos de producción de las VIII Jornadas, según la distribución que se decida en la Comisión organizadora, por una cantidad máxima de **CUATRO MIL EUROS** (4.000,00.- €), IVA incluido.

L).- Los gastos generados por viajes, alojamientos y dietas de las personas designadas por las distintas instituciones coorganizadoras para la organización, desarrollo y posterior balance de las VIII Jornadas no serán imputados al presupuesto general del evento, siendo asumidos por cada una de las instituciones en su propio presupuesto general de la institución.

TERCERA.- Inscripciones y distribución de ingresos.

La inscripción de los participantes en las VIII Jornadas sobre la Inclusión Social y la Educación será gratuita.

Los posibles ingresos obtenidos por venta de localidades de los espectáculos programados en la VIII edición de las Jornadas de A Coruña, revertirán en su integridad al IMCE del ayuntamiento de A Coruña.

CUARTA.- Promoción y difusión.

1.- Las partes se comprometen a utilizar sus recursos para facilitar la difusión del evento tanto en el ámbito local como estatal.

2.- El INAEM pondrá a disposición de las Jornadas una dirección de correo electrónico corporativo denominada jornadasinclusion-social@inaem.mecd.es y una cuenta en la red social twitter "@Jdas_Inclusion", que podrán ser administradas por la persona encargada de la coordinación de las Jornadas.

3.- En toda la promoción y difusión de los eventos que son objeto del presente acuerdo habrá de figurar el nombre y el logotipo de las ocho instituciones involucradas, que aparecerán bajo el epígrafe "**Organizan**", formando en su conjunto una unidad de imagen institucional, debiendo las partes hacer entrega de los materiales que sean necesarios para la inclusión de los citados logotipos a la parte que realice los soportes promocionales en que se han de incluir los mismos.

4.- A las ocho instituciones organizadoras de las VIII Jornadas podrán añadirse otras instituciones públicas y privadas como "*colaboradoras*" o "*patrocinadoras*" del conjunto del evento o de una parte o sección de ellas. Estas aportaciones serán comunicadas y aprobadas en el seno de la Comisión Organizadora.

QUINTA.- Contratos derivados del presente acuerdo.

Cuando los contratos que deban celebrarse para la ejecución del presente acuerdo sean suscritos por entidades del sector público, se tramitarán de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTA.- Control y seguimiento.

1.- Las instituciones participantes acuerdan crear una Comisión Organizadora, con al menos un representante por cada una de ellas, que se encargarán del diseño de los contenidos de las Jornadas 2016, la distribución de competencias para la gestión y producción de las mismas, la distribución final de las partidas de gasto entre las instituciones y de la organización general del evento cultural.

2.- Las instituciones firmantes se comprometen a realizar un cierre definitivo de las VIII Jornadas con una memoria de actividades y un informe de gestión económica que permita cerrar adecuadamente las actividades y proceder al cierre de la propia Comisión Organizadora.

SÉPTIMA.- Vigencia y modificación.

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha en la que firme el último de los signatarios y su vigencia se extenderá hasta 31 de diciembre de 2016, incluido.

La modificación de los términos del presente acuerdo y/o la prórroga de su vigencia requerirán la suscripción entre las partes de la correspondiente adenda.

OCTAVA.- Extinción

El presente acuerdo podrá extinguirse por cumplimiento o por resolución.

Serán causas de resolución:

1. El mutuo acuerdo de las partes.
2. La imposibilidad sobrevenida de realizar las actividades descritas.
3. El incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos asumidos, previa denuncia de la parte cumplidora.

En cualquier caso, ninguno de estos supuestos de resolución anticipada del acuerdo podrá afectar a las actividades que se encuentren en curso, que deberán ser finalizadas en los términos establecidos.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, las posibles indemnizaciones se regirán por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

NOVENA.- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente acuerdo se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

UNDÉCIMA.- Competencias.

Este acuerdo no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo, en ocho ejemplares y a un solo efecto.

En representación del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Fdo.: **Montserrat Iglesias Santos**
Directora General del INAEM

En representación del Instituto Municipal Coruña Espectáculos-Ayuntamiento de A Coruña

Fdo.: **Xulio Xosé Ferreiro Baamonde**
Presidente del Instituto Municipal Coruña Espectáculos



En representación de GECESA S.A. "La Casa Encendida"

Fdo.: **Lucía Casani Fraile**
Directora de "La Casa Encendida"

En representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Junta de Andalucía.

Fdo.: **Alberto Mula Sánchez**

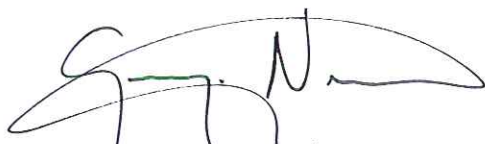
Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Cultural

En representación de La Red de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública

Fdo.: **Xosé Paulo Rodríguez Domínguez**

Presidente de La Red

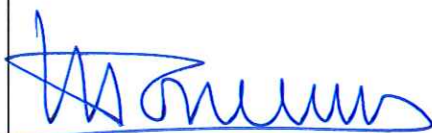
En representación de la Fundación Municipal Teatro Gayarre de Pamplona



Fdo.: **Gregoria Navarro de Luis**

Gerente de la Fundación Municipal Teatro Gayarre

En representación del Instituto del Teatro de Barcelona



Fdo.: **Mercè Conesa Pagés**

Presidenta de la Diputación de Barcelona

Asistida por el secretario Delegado

Francesc Bartoll Huerta



Diputació
Barcelona

Institut del Teatre

En representación de la Real Escuela Superior de Arte Dramático RESAD



Fdo.: **Rafael Ruiz Núñez**
Director de la RESAD



Modelo-Tipo visado por la Abogacía del Estado el 16 de octubre de 2014 (Exp.14.1.00)

